



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 2023-00241
ACCIONANTE: EMILIANA ROZA ARIZA DE BARRIOS
ACCIONADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESÚS y GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
VINCULADOS: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP" y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de junio de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, junio veintisiete 2 del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante **EMILIANA ROZA ARIZA DE BARRIOS** dentro de la acción de tutela contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESÚS y GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 22 de junio del 2023, notificado en fecha del 23 de junio de 2023, se decidió no Tutelar los derechos fundamentales invocados por la señora **EMILIANA ROZA ARIZA DE BARRIOS** contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESÚS y GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

La parte accionante la señora **EMILIANA ROZA ARIZA DE BARRIOS** el día 27 de junio de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por **EMILIANA ROZA ARIZA DE BARRIOS** contra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESÚS y GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO** de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ